

BOLETA - COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Ptas.	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		FECHAS	0/0	FECHAS	0/0				Integr. anual Por 100.	0/0
6-8-916	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,65		5-8-916	469,00	Banco de España.....	500			460,00
5-8-916	76,60	" E, de 25.000 " "	76,65		5-8-916	297,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			
	76,70	" D, de 12.500 " "	77,00		2-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45		
5-8-916	77,85	" C, de 5.000 " "	77,80		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
5-8-916	77,85	" B, de 2.500 " "	77,75 y 85		3-8-916	127,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60		
5-8-916	77,80	" A, de 500 " "	77,80 y 75		1-8-916	94,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	76,50	" H, de 200 " "	77,00		5-8-916	249,00	Unión Española de Explosivos..	100			248,00
	76,50	" G, de 100 " "	77,00		5-8-916	66,50	Socied. Real. Asuc. España	500			66,75
	77,85	En diferentes series.....			3-8-916	20,00	" " " Ordinarias	500			
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>(Retrasado)</i>			17-7-916	399,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,30		7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
5-8-916	84,20	" E, de 12.000 " "	84,25 y 30		18-7-916	94,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
4-8-916	84,50	" D, de 6.000 " "			15-4-916	22,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100			
5-8-916	84,75	" C, de 4.000 " "			31-7-916	364,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-8-916	84,50	" B, de 2.000 " "			5-8-916	365,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			
5-8-916	84,60	" A, de 1.000 " "	85,00		4-8-916	272,00	Idem Norte de España.....	475			
5-8-916	85,50	" H, de 200 " "					B.º Español del Río de la Plata.				271
5-8-916	85,50	" G, de 100 " "									
4-8-916	84,50	En diferentes series.....	85,00 y 84,25								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-8-916	97,00	OBLIGACIONES				
5-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			5-8-916	104,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,00
29-7-916	88,50	" D, de 12.500 " "			2-8-916	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		
3-8-916	88,75	" C, de 5.000 " "			11-8-916	85,00	Sociedad Gral. Asuc.º España..	500	4		79,50
31-7-916	88,50	" B, de 2.500 " "			24-4-916	74,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	5		
E-8-916	89,25	" A, de 500 " "	89,25 y 50		15-7-916	101,75	Mediodía de Madrid.....	500	5		
5-8-916	89,36	En diferentes series.....			21-7-916	88,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	6		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			2-8-916	81,10	Idem id. id. id. " B.	500	4 1/2		
31-7-916	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...					Idem id. id. id. " C.	500	4		
4-8-916	99,25	" E, de 25.000 " "			1-8-916	349 pts.	Idem carta de España. Emisión 1º Enero 1905				
5-8-916	99,50	" D, de 12.500 " "	99,85		26-7-916	312 pts.	" " " 1.ª serie.	475			
5-8-916	99,50	" C, de 5.000 " "	99,60		26-7-916	299 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3		
5-8-916	99,30	" B, de 2.500 " "	99,50		26-7-916	300 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3		
5-8-916	99,50	" A, de 500 " "	99,50		26-7-916	306 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3		
4-8-916	99,25	En diferentes series.....					" " " 5.ª serie.	500	3		
		OBLIGACIONES DEL TESORO			5-8-916	72,00	Apuntamiento de Madrid.				
2-8-916	101,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			19-7-916	91,00	Obligaciones.....				
3-8-916	101,76	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,75		22-7-916	99,50	Idem por rentas.....	500			
3-8-916	104,20	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,25 y 20		27-7-916	99,00	Id. para pago de expropiaciones de el ferrocarril.	500			
4-8-916	104,20	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,25 y 20				Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			98,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	284,300
Idem fin corriente.....	
Idem fin préstamo.....	
5 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	29,500
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Accionistas - Preferentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	88,75
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LONDRES NEGOCIADOS	
Londres, a la vista, cheque.....	12,2,0
Cambio medio.....	23,534
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Agosto de 1916.

La distribución de presiones de hoy es la más típica del régimen del Estio de nuestra Península.

Sobre toda la Meseta central se dibuja una extensa área de presiones débiles relativas.

Los vientos soplan flojos por todas

partes, el cielo presenta muy pocas nubes y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Albacete, y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en Burgos y Cáceres.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657^m).

Horas.	Barómetro en m.m. y 100.	Temperatura máxima en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	761 5	23,2	41	W.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32,1
4	705 2	20 1	48	SW.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,1
8	706 2	22,2	56	Calma..	0= Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,0
12	706 0	30,1	38	S.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,8
16	705 4	30,0	22	WSW..	1= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... (9)
20	705 7	23,6	38	W.....	1= Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Valencia.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Reales órdenes de 11 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, orden de la Dirección General de 23 de Mayo de 1916, y de lo dispuesto por el Rectorado de este distrito Universitario con fecha 31 de Julio último, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas á Maestros, y otras dos á Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta ciudad.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales en propiedad que disfrutan el sueldo de 625 pesetas con cargo al presupuesto del Estado, y que estén en el servicio activo de la enseñanza.

También podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales con sueldo superior al de 625 pesetas que figuren en el escalafón del Magisterio con la nota de «derechos limitados», al sólo efecto de obtener la plenitud de sus derechos.

El plazo para solicitar será el de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias acompañadas de la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección de once á trece de los días laborables.

Dicho plazo terminará á las trece del último día de los señalados, y si fuese festivo el siguiente á la misma hora.

Para juzgar estas oposiciones han sido nombrados por la Superioridad los Tribunales siguientes:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidente.

D. Apolinar Casado Martín, Inspector Jefe de la provincia.

Vocales.

D. Sebastián González y D. Gabino Rodríguez Alvarez, Maestros de la capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Felipa Hernández García, Profesora de la Normal de Maestras de la capital.

Vocales.

D.ª Antonia Piera Zamorano y D. Ruperto López Santos, Maestros de la capital.

Palencia, 2 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P-4483

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 23 del corriente mes, á las diez de la mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, un segundo concurso de proposiciones libres para la construcción y entrega á la Marina, de bombas centrifugas para el achique de los diques 1, 2 y 3 del Arsenal de la Carraca, con sujeción al pliego de bases generales que sirvió para el primer concurso, y está de manifiesto en el Negociado quinto de esta Sección.

Dicho pliego está publicado, además, en el número 149 del Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario

Oficial del Ministerio y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Cádiz, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admiten pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, Barcelona, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en el referido Negociado quinto de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y en el acto del mismo durante la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta ó en papel común con el sello adherido y contendrán los requisitos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de acreditar su personalidad, un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 80.000 pesetas para garantizar su proposición.

A la proposición se acompañarán la Memoria, plano y documentos exigidos en las bases, y además todos los que juzguen necesarios los licitadores para acreditar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia y personalidad jurídica y la de quien formule la proposición en su nombre.

Las Sociedades mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desean interesarse en el concurso.

Madrid, 2 de Agosto de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefe de la Sección de material, Federico Ibáñez. S—510

Ayuntamiento de la S. H. é Imperial ciudad de Zaragoza.

Declarada desierta la primera subasta anunciada para contratar las obras relativas a la reforma del pavimento de la plaza de Aragón, el día 9 de Septiembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar con igual objeto en la Casa Consistorial una segunda subasta, que se ajustará en un todo a los pliegos de condiciones formulados para el servicio, que se insertaron íntegros en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en 29 y 25 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de Agosto de 1916.—El Presidente: J. Salarrullana.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo. S—420

Declarada desierta la primera subasta anunciada para contratar las obras relativas a la reforma del pavimento de la plaza del Pilar, el día 8 de Septiembre, y hora de las once, tendrá lugar con igual objeto en la Casa Consistorial una segunda subasta, que se ajustará en un todo a los pliegos de condiciones formulados para el servicio, que se insertaron íntegros en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en 3 de Junio y 24 de Mayo últimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de Agosto de 1916.—El Presidente, J. Salarrullana.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo. S—421

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 23 del mes actual, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, la primera licitación pública para contratar el suministro de ceniza vegetal, brecina, monte bajo y leña recia, para las operaciones de calcinación de minerales de las minas de Almadén, correspondiente al año 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 1.626 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 3 de Agosto de 1916.—Francisco Prat.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de ceniza vegetal, brecina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calci-

nación de minerales de las minas de Almadén, correspondientes al año 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 7.^a (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—574

A las doce de la mañana del día 25 del mes actual, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, la primera licitación pública para contratar el suministro de arena blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 11.999,70 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 3 de Agosto de 1916.—Francisco Prat.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena blanca, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 7.^a (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—575

Sexta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las doce horas del día 5 de Septiembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Alcántara y en las oficinas del distrito forestal N.º 5, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y roza, apostó y labor, por un período de cuatro años forestales, del monte denominado Los Cabezos, sito en el término municipal de Alcántara, y perteneciente á los propios de dicho pueblo.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el aprovechamiento de pastos con 600 cabezas de ganado lanar y 100 cabras con 300 hectáreas, dedicándose las otras 300 hectáreas al disfrute de roza, apostó y labor.

El ganado del rematante podrá aprovechar la rastrojera, una vez terminada

la recolección en las 300 hectáreas destinadas á labor, siendo el tipo de tasación de los cuatro años 26.000 pesetas, y la tasación anual 6.500 pesetas, asce diendo á 100 pesetas cada año el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cuatro años forestales y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días á la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 28 de Julio de 1916.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S—573

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución urbana fiscal.—Año 1915 y atrasos.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en virtud de expediente individual de apremio que esta Recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda, por los conceptos, ejercicios y pueblo expresados, contra la deudora D.^a Engracia Parera de Ballescá, el día 29 de Enero último, conforme se había anunciado oportunamente, se celebraron las subastas de la finca embargada á dicha deudora, resultando desierta la primera subasta, y en cuanto á la segunda, se presentó la postura de 280 pesetas por D.^a Pilar de Ramis y de Dalmases, la cual fué admitida por reunir los requisitos exigidos en dicha licitación, y no habiéndose presentado ninguna otra, así como por no haberse presentado la deudora ó sus causahabientes á satisfacer sus débitos, fué adjudicada la finca á favor de dicha rematante, sin protestas de ninguna clase; en virtud de todo lo consignado, después de hacer constar dichos extremos en la correspondiente acta, se der 16 por esta Recaudación la providencia que á continuación se transcribe:

«Vista la proposición presentada por D.^a Pilar de Ramis y de Dalmases, y resultando admisible aquella, por cubrir el tipo legal, se le adjudica el inmueble embargado á D.^a Engracia Parera de Ballescá por la cantidad de 280 pesetas, mediante que haga entrega en el acto de la diferencia del valor entre el depósito constituido y el de la adjudicación; pues en caso de negarse á verificarlo, se decretará la pérdida de dicho depósito.

«Instruida ó inscrita la información posesoria en el Registro de la Propiedad á favor de la deudora D.^a Engracia Parera de Ballescá, en el expediente de apremio, con fecha de hoy, se ha dictado la providencia que se transcribe:

«Obtenido el título supletorio para otorgar la escritura de venta de la finca subastada, á la que se contrae este expediente, á favor de la rematante D.^a Pilar de Ramis y de Dalmases, requírase á la deudora D.^a Engracia Parera de Ballescá, para que dentro del plazo reglamentario se presente para la celebración de dicho acto; pues en caso contrario se otorgará de oficio por el Recaudador actuante.

»Notifíquese esta providencia á la me-

ñifestada deudora D.^a Engracia Parera de Ballezá, á sus efectos.»

Y á fin de que llegue á conocimiento y sirva de notificación á la tantas veces repetida D.^a Engracia Parera de Ballezá, se publica el presente edicto por triplicado en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de esta localidad, advirtiéndose á la deudora que transcurridos los tres días que haya tenido efecto legal la presente notificación sin haberse presentado para firmar la escritura de referencia, de conformidad al artículo 163 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procederá el Recaudador actuante á otorgarla de oficio á nombre de la deudora.

San Celoni, 26 de Abril de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—4486

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Esta oficina ha dictado, con fecha 28 de Julio, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Micaela Barbudo, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Agosto, y hora de las once de la mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á dicha deudora la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 23 de Julio de 1916.—El Agente, Mariano Aguilar. P—4428

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fontlonga.

D. José Escolá, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Fontlonga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, he acrecido y se han producido embargos de fincas á los deudores denunciados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Juan Solé Camarasa:

Una pieza de tierra, sita en la partida de Sot de Barca, de este término, de cabida de 21 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonio Aguilá; por Sur, con Cabrío; por Este, con Buenaventura Corta; y por Oeste, con Miguel Corta.

A D. Francisco Bonet y D.^a Francisca Bonet Carrotó:

Una pieza de tierra campá, sita en la partida de Sot y Ambagues, de este término, de cabida de 11 porcas, que linda: por Norte, con Jaime Codó; por Sur, con Juan Mesgué; por Este, con río Noguera Palaresa, y por Oeste, con comunal.

Al primero el usufructo y á la segunda la nuda propiedad.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Fontlonga, 27 de Julio de 1916.—El Recaudador, José Escolá. P—4430

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Haro.

D. Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial contra D.^a Juana Díez Bernal é hijos, correspondiente al año 1915, pertenecientes á ésta jurisdicción de Haro, no teniendo persona que les represente en esta localidad, ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Julio del corriente año, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores D.^a Juana Díez Bernal é hijos la cantidad de 23 pesetas cinco céntimos que adeudan á la Hacienda pública por Contribución territorial, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará el día 17 de Agosto de 1916, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

D.^a Juana Díez Bernal é hijos:

La sexta parte de una casa habitación y fábrica, frente de la vía férrea, próximo al apartadero de San Felices, por indiviso; linda hoy toda ella: Norte, camino que dirige al paso á nivel; Sur, terreno de D. Francisco Azpetegui; Este, la vía férrea, y Oeste, herederos de D.^a Saturnina García Cid, cuya capitalización, que corresponde á la parte indicada, es de 250 pesetas.

Y á fin de que sean notificados por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente en Haro á 27 de Julio de 1916.—El Agente, Claudio Orbañanos. P—4410

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Los Olmos.

Contribución urbana.—Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Los Olmos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendida en dicha providencia la deudora que se expresa á continuación, la cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que la represente, se la notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudora que se cita.

Julia Oliveros Magallón:

Un corral y pajar, Santa Ana, de un piso.

Los Olmos, 20 de Julio de 1916.—El Recaudador, José María Romero.

P—4959

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Molinos.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Molinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Juan Ariño Mateo:

Campo Val de Mirós, de 60 áreas.

Joaquín Mirón Castilla:
Campo Foyas, de dos áreas.
Molinos, 15 de Julio de 1916.—El Recaudador, José María Romero.

P—4369

Recaudación de Contribuciones de Montelegre.

Urbanas.—Primer y segundo trimestres de 1916.

D. Francisco García é Ibarrola, Recaudador del Arriendo provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Eduardo Pastor Pardo, 3,68 pesetas.
Benigno García Heras, 4,66.
Tomás Herrero Ochoa, 5,34.
Anselmo Jiménez, 4,66.
Manuel Munera, 4.
Ana Soria, 5,34.
Antonio Cifuentes, 2,66.
Serafín Hernández, 2.
Antonio López Alonso, 2,67.
Eusebio Milla Costa, 2.
Francisco Millán Guardiola, 2,22.
Francisco Ródenas Martín, 2,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Montelegre, 7 de Julio de 1916.—El Recaudador, Francisco García.

P—4481

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quie-

nes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los representen en la localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Ana María García Correa, 1,61 pesetas.
Antonio Sánchez Blázquez, 10,55.
Bías Martínez Pérez, 1,68.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,50.
Damián García Martínez, 1,56.
Francisco Sánchez Aibalaqueo, 15,52.
Francisco Carbajal, 4,12.
Fulgencio Espejo Leones, 4,17.
Marqués de Torre Pacheco, 2,26.
Francisco García González, 1,86.
Francisco Moreno Madrid, 13,21.
Francisco Nieto Canavate, 2,81.
Francisco Saura Alvarez, 3,87.
Fabián Saura Roca, 3,77.
Ginés Conesa González, 2,06.
Gregorio Sánchez Hernández, 5,58.
Heróderos de Francisco Ferro, 7,69.
Isidoro Cuy Sánchez, 3,01.
José Aparicio Requena, 25,02.
José Cervantes Conesa, 2,56.
Juan Fernández Sánchez, 5,78.
Jacobo Gómez, 1,86.
Juan Martínez, 1,71.
Juan Meroña, 5,78.
Juan y Josefa Martínez, 2,36.
Juan Martínez, 2,71.
José Sánchez López, 2,26.
Condesa de Villamejor, 11,35.
Luísa Almelten Marín, 5,99.
Leandro Bernal Conesa, 2,91.
Luísa Sánchez Blázquez, 3,22.
Leandro Sánchez Marín, 2,41.
Matías Martín, 4,47.
Manuel Medina Abasto, 2,46.
Mariana Pérez Aides, 6,03.
María del Carmen Vicente, 3,07.
Manuel Vial, 3,06.
Pilar Martínez, 3,67.
Rosalia Fuentes Martínez, 3,37.
Regino Guerrero García, 2,71.
Sebastián Salinas, 6,65.
Tomás Ros García, 1,51.
Pedro García Ros, 6,28.
Antonio Camoilo, 1,91.
Antonio Conesa, 1,81.
Antonio Huertes, 1,70.
Antonio Hernández, 1,91.
Antonio Martínez Barcelona, 2,71.
Ana Paredes, 2,71.
Encarnación Los Otero, 2,11.
Fernando Hernández, 2,01.
Francisco Martínez Maches, 1,61.
Ginés Cegarra Domenech, 1,61.
Ginés Martínez Pérez, 2,11.
Hilario Agucín Amiel, 2.
José Roque Ferrando, 1,61.
José Nieto Conesa, 1,60.
José García, 1,51.

El mismo, 1,50.

Juan Gil Zapata, 2,71.
José Hernández Nieto, 1,81.
Josefa Hernández Saura, 2,01.
José Antonio Hernández Saura, 2,51.
José María Plaza, 2,91.
Josefa Pérez Abril, 2,71.
Joaquín Peñalver Nieto, 2,31.
Josefa Paredes Velasco, 1,50.
José Río Otón, 2,61.
Luis Conesa Vidal, 1,91.
Leandro Solano Sánchez, 1,81.
Miguel Esteban Marín, 1,71.
Miguel Saura Linares, 1,81.
Miguel Sánchez Osorio, 1,91.
Pedro Cayuela Méndez, 2,51.
Pedro Lebrato Gómez, 1,50.
Ramona Marín Bolea, 2,61.
Salvador Saura Vivanco, 2,91.
Antonio Eduardo Balacian, 0,21.
Alfredo Espejo, 0,40.
Antonio Gómez Gómez, 2,41.
Antonio García Legar, 0,61.
Andrés García Sánchez, 1,01.
Alfredo Hernández, 0,61.
Alejo Martínez, 0,61.
Antonio Martínez, 1,41.
Andrés Martínez Olivares, 0,80.
Antonio Morales Zamora, 0,80.
Ana María Nieto Conesa, 0,61.
Alfredo Olivares, 2,61.
Antonio Saura Ayala, 2,41.
Bernabé Conesa Sáez, 0,21.
Bernardo García Esparza, 0,21.
Baltasar Hernández, 0,80.
Candelaria Nicolás, 1,20.
Casimiro Sánchez Ros, 0,61.
Dolores Guillén, 2,20.
Damián Otón, 1,20.
Dolores Miravalles, 0,21.
Encarnación Díaz Soto, 2,61.
Elaído Sintas Sánchez, 2,41.
Eusebio Sánchez, 0,21.
Francisco Cárcelos, 1,01.
Fulgencio Conesa, 1,60.
Francisco García, 2,41.
El mismo, 2,01.
Francisco López, 0,21.
Francisco Miendoza, 0,21.
Francisco Pastor, 0,21.
Fulgencio Sánchez, 2,41.
Florentina Sánchez, 1,60.
Gonzalo Díaz Marcos, 1,20.
Ginés Espejo, 1,01.
Ginés Murcia Calderón, 0,61.
Hilario Ros, 0,40.
Heróderos de Rosendo García, 0,19.
Juan Briones, 0,80.
José Cabezas Cervantes, 1,01.
Juan Canales, 0,39.
José Díaz Manresa, 1,81.
Juan García Pérez, 0,80.
Juan López Aibalaqueo, 0,40.
José López Cánovas, 1,20.
José María Nieto, 1,91.
José Martínez Navarro, 1,61.
Juan Navarro, 2,31.
Juan Pedreño, 0,40.
Juan Pérez García, 0,80.
José Pérez Triviño, 2,41.
José Ros Martínez, 0,61.
Josefa Saura García, 0,80.
José y Juan de Salinas, 0,61.
José Ferrer Casas, 0,80.
José Ferrer Carrión, 1,20.
Luciano Briones, 1,20.
Lorenzo Díaz, 1,01.
Lorenzo Roca y otros, 0,80.
Luciano Pérez, 0,80.
María Arcoy Méndez, 0,21.
María García, 1,20.
María Antonia Garre, 0,80.
María y Eugenia García, 0,40.
María Hurtado, 0,40.
María Inglés, 0,21.
Mateo Pérez Vera, 0,21.
Manuel Vera Ros, 1,01.

Nicolás Bolama, 2.21.
Nicolás Martínez, 0.61.
Pascual Luján, 2.41.
Rafael Bueno, 1.01.
Salvador Martínez, 1.81.
El mismo, 0.40.
José Sánchez Gómez, 0.40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 10 de Julio de 1916.—El Agente recaudador, Angel Antelo Meseguer. P—4126

Recaudación de Contribuciones de la décima zona de Murcia.

Contribución urbana.

En el expediente individual de apremio que por esta Agencia se instruye contra D.^a Juliana Paredes Giner, por débitos á la Contribución arriba indicada, ha recaído, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia de adjudicación.*—Vista la proposición que fué presentada en este expediente, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica el remate de la finca subastada, sita en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de la Co-redera, hoy Mariano Padilla, número 33, á D. Pedro García Villalba, por la suma de 3.088 pesetas 88 céntimos, en que la remata, y otórguesele la oportuna escritura de venta, para cuyo acto se señala el día 14 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en el local de esta Agencia, y ante el Notario de esta capital don Pedro Martínez y Martínez.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudora, apercibiéndole á esta última que, de no comparecer en el local designado el día y hora señalados al expresado objeto, se otorgará en su nombre, por el que provee, referida escritura. Así lo mando y firmo, etc.—El Agente, Patricio López.»

Y para que tenga su debido cumplimiento la notificación de la preinscripción providencia, extendiendo la presente por duplicado para su inserción en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por tratarse de deudora de paradero desconocido.

Murcia, 31 de Julio de 1916.—El Agente, Patricio López. P—4479

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, le fueron embargadas á D.^a Antonia Poveda Pérez, cuatro taulas ó sean 43 áreas y 12 centiáreas de tierra blanca, en término de Novelda, partido del Algayat Umbría, sus linderos: por Norte, tierras de Juan Cantó; Sur, camino; Este, ensanche de una cueva, y Oeste, tierras de José Martínez; valoradas según la capitalización, en 75 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 41 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del

inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, el día 17 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 20 de Julio de 1916.—José Navarro. P—4378

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial que instruyo contra D. José Mira Palomares, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Mira Palomares, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación, calle Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 20 de Julio de 1916.—José Navarro. P—4377

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial, instruyo contra D. Joaquín Segura Martínez, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín Segura Martínez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 20 de Julio de 1916.—Francisco Segura. P—4379

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de rústica instruyo contra D.^a Manuela Galinsoga Caparrós, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Manuela Galinsoga Caparrós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero de la deudora, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Aspe, 21 de Julio de 1916.—José Navarro. P—4422

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial instruyo contra D. Vicente Alcaraz Alenda, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Alcaraz Alenda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Aspe, 21 de Julio de 1916.—José Navarro. P—4423

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se instruye por débitos de Contribución urbana del cuarto trimestre de 1913, en el

pueblo de Buñola, se ha dictado con fecha 26 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores, herederos de Antonio Homar Quetglas, D. Mateo, José, Miguel, Antonio, Paula, Margarita, Catalina, Antonia María y Esperanza Homar Colom, hijas del mismo, y sus nietos Antonio, Lucas y Pedro Homar Baile, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Agosto, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, medios acostumbrados en la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Fincas citadas.

Casas y tierra situada en la calle de la Cruz, número 2, del lugar de Orient, sufragáneo de Buñola, llamada Casas Madonas de Comasema.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido, Miguel y Antonio Homar Colom y Lucas y Pedro Homar Baile; advirtiéndoles que, caso de adjudicarse la finca, se procederá conforme al artículo 103 de la misma Instrucción:

Palma, 29 de Julio de 1916.—El Auxiliar, N. Maimó.—V.º B.º, el Arrendatario, Bartolomé Mir. P—44:2

Recaudación de Contribuciones de Rubiales.

Rústica.—Años 1906 á 1908.

D. Cosme Martín, Recaudador ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Rubiales.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID,

según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Miguel Torres Millán, una finca, sita en Corral del Alto, de 36 áreas.

León Villalba, Pupilos, ídem, en ídem ídem, de 48 ídem.

Viuda de Domingo Ferosilla, ídem en Pedrera, de 18 ídem.

Viuda de Hipólito Valero, ídem en Quiñoneros, de 24 ídem.

Rubiales, 26 de Julio de 1916.—El Recaudador, Cosme Martín. P—4484

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Gabarra, por débitos á la Contribución territorial rústica correspondiente al año de 1915, contra D. Francisco Fité Colomes y D. Ramón Vidal Bajona, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Francisco Fité Colomes y D. Ramón Vidal Bajona.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 45 pesetas 42 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo-primer, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Gabarra, á 18 de Julio de 1916.—Jaime Costa. P—4354

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vilafranca.

Contribución urbana, R. F.

Años 1914, 1915 y corriente.

Deudora, D.ª Josefa Bernadell, de ignorado paradero.

Habiendo quedado adjudicada en segunda licitación, en la subasta celebrada en el día de hoy, la casa número 16 de la calle de Ribera, de esta villa, propia de D.ª Josefa Bernadell, á D. José Baltá Rodríguez de Cela, por el precio de las dos terceras partes del tipo de valoración para la segunda subasta, se notifica por el presente á la deudora, con arreglo al artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que concorra en el acto de la otorgación de la correspondiente escritura ante el Notario de esta villa D. Sebastián Parés, en el día 10 del próximo mes de Agosto, con apercibimiento de otorgarla de oficio.

Vilafranca, 17 de Julio de 1916.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa. P—4447

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

D. Luis Mayo López, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda de Contribución utilidades, correspondiente al año de 1915, del pueblo de Benavente, se halla comprendido el deudor que á continuación se expresa, contra el cual se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia providencia de primer grado de apremio, y transcurrido el plazo de tres días, por esta Recaudación la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Telesforo Benito León, 28,10 pesetas. El mismo, 14,37.

Y desconociendo esta Recaudación el actual paradero de dicho deudor, se le notifica esta providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Benavente, 6 de Julio de 1916.—El Recaudador, Luis Mayo. P—4407

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zamora.

Contribución urbana.

Única zona de la capital.

D. Manuel Jambriña Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa en el plazo que al efecto se le concedió

sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedas inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Deudor que se cita.

D. Bonifacio Luis Tino.

Una casa en el casco de esta ciudad, calle de las Damas, número 12, que linda por la derecha, con calle de Santa María la Nueva; izquierda, casa de Severiano Rodríguez, y espalda, corral y casa de Angel de las Heras y Claudio Calvo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica en el periódico oficial, la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 28 de Junio de 1916.—El Agente, Manuel Jambrina. P—4418

Presupuestos de 1907 á 1910.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiéndose efectuado en el día de ayer la subasta de una de las casas embargadas á la deudora D.^a Eulalia Vicente Rodríguez, sita en la calle Larga de Puerta Nueva, número 6, de esta ciudad, la cual ha quedado desierta por la falta absoluta de postores, y teniendo conocimiento el Agente ejecutivo que suscribe que tanto en ésta como en la señalada con el número 4 de la misma calle, y propiedad de dicha deudora, que también se halla embargada, habitadas, la señalada con el número 4, por D. Antonio Gallego Ufano, y la número 6, por D.^a Hilaria García Tejero, que satisfacen como renta siete pesetas 50 céntimos, y cuatro pesetas 50 céntimos, respectiva y mensualmente, procede, con arreglo á lo dispuesto en el apartado E del artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se embarguen dichas rentas, á fin de extinguir con ellas el débito que se persigue en este expediente, de conformidad con lo que determina el artículo 83 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del responsable, por ser de domicilio desconocido, ó personas interesadas, á fin de que les sirva de notificación.

Zamora, 27 de Julio de 1916.—El Agente, Manuel Jambrina. P—4419

Agencia ejecutiva de la zona de Manuel.

D. Eliseo Gomar y Ferrando, Agente ejecutivo nombrado por el Pósito del pueblo de Manuel.

Hago saber: Que por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia,

con fecha 17 del corriente mes, se dictó la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1903, en su relación con el 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los deudores que se expresan, y que durante el plazo de ocho días que se les concedió no han satisfecho sus deudas.

Notifíquese esta providencia á los mencionados deudores, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y habiendo fallecido el deudor, Bautista Mateu Giner, y desconociéndose el paradero ó domicilio de sus herederos, se les notifica la referida providencia en la forma que al efecto determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Débito.

Por principal, 1.090 pesetas.
Intereses devengados hasta la fecha, 50,40 pesetas.

Recargos del 15 por 100, 157,56.

Total, 1.297,96 pesetas.

Manuel, 24 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar. P—4368

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Colonial.

Habiendo solicitado el Excelentísimo Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi, Conde de Güell, en virtud de habersele extraviado el certificado-resguardo, que se le expidió en 23 de Mayo de 1893, por el depósito de 100 acciones de este Banco, números 201 á 300, que hizo para garantizar el desempeño del cargo de Consejero propietario de la Sociedad, la expedición de un duplicado de dicho certificado, se hace público para que, si alguna persona tiene que oponerse á dicha pretensión, lo verifique dentro del término de veinte días, desde la fecha del presente anuncio, pasados los cuales se procederá á la anulación del citado resguardo y á expedir el duplicado que se pide.

Barcelona, 29 de Julio de 1916.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals. X—1688

Banco de Bilbao.

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 24 del corriente, á las doce del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores Accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales á quienes se

refiere el artículo 31 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir á la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, antes de las once de dicho día, los títulos de portencia de sus Acciones y los poderes, en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia del artículo 37 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año.

Bilbao, 3 de Agosto de 1916.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1683

Sociedad anónima de seguros La Polar.

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción de participaciones de esta sociedad,

Número 1.694, representativo de seis participaciones,

Número 1.695, representativo de seis ídem.

Número 1.696, representativo de seis ídem.

Número 1.697, representativo de veintidós ídem.

Número 1.698, representativo de veintidós ídem, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 6 de Agosto de 1916.—El Director Gerente, A. Cendoya. X—1682